

SOLICITUD DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA - OPERACIONES EJECUTADAS POR EL BANCO
PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO SIMPLIFICADO

NOMBRE DEL PROYECTO: Consultoría para el desarrollo de una guía metodológica para la integración de cambio climático y la gestión del riesgo de desastres en el ordenamiento territorial en Panamá

SELECCIÓN #: B260209

MÉTODO DE SELECCIÓN: Competitivo Simplificado

PAÍS: Panamá

SECTOR OR DEPARTAMENTO: CSD/CCS

NOMBRE DE LA CT: Integración del Cambio Climático en el Ordenamiento Territorial y Sectorial de Panamá

FINANCIAMIENTO – CT #: ATN/OC-21615-PN

ENLACE AL DOCUMENTO DE CT: <https://www.iadb.org/es/proyecto/PN-T1363>

Atención Firmas Consultoras: Actualización Importante sobre el Registro en el Portal de Adquisiciones BEO

A partir del 1 de julio, todas las firmas consultoras, tanto nuevas como previamente registradas en el [Portal de Adquisiciones BEO](#), deben agregar su **Número de Socio Comercial (Business Partner Number por sus siglas en inglés)** al perfil de su organización para participar o continuar participando en un proceso de adquisición BEO.

Por favor consulte las [Preguntas Frecuentes](#) (FAQs) en el Portal para más detalles sobre "Cómo encontrar u obtener su Número BP".

Evite retrasos, no espere hasta el último momento para completar esta actualización. Este proceso puede tardar hasta **48 horas** en completarse y podría impedir que su organización participe en un Proceso BEO.

Para preguntas o asistencia técnica, utilice el [chat en vivo](#) en la página del Portal de Adquisiciones BEO o envíenos un correo electrónico a: ocs.procurement@iadb.org

El Banco Interamericano de Desarrollo (el Banco) se creó en diciembre de 1959 para contribuir a acelerar el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe. En la actualidad, el Banco es un importante catalizador en la movilización de recursos para la región (Para más información sobre el Banco, consulte su sitio web en www.iadb.org).

Sección 1. Objeto de la presente Solicitud de Manifestaciones de Interés

- 1.1. El Banco ejecuta el proyecto mencionado. El Banco tiene la intención de contratar los servicios de consultoría descritos en la presente Solicitud de Manifestaciones de Interés (REOI, por sus siglas en inglés). El propósito de esta REOI es obtener información suficiente que permita al Banco evaluar si las empresas consultoras (EC) elegibles poseen la experiencia y la competencia requeridas pertinentes para prestar los servicios de consultoría solicitados por el Banco.
- 1.2. Según se define en la Política de Adquisiciones Institucionales ([GN-2303-33](#)), las EC participantes deben ser de un País¹ o Territorio² miembro del Banco para poder presentar una Manifestación de Interés (EOI por sus siglas en inglés). Las EC que posean la experiencia requerida relevante para el encargo serán evaluadas. El Banco llevará a cabo la evaluación y clasificación (ranking) de las EOI presentadas por las EC que hayan manifestado su interés. El Banco invitará a las EC a presentar una propuesta en el orden en que se haya establecido la clasificación (ranking). Si la propuesta de la EC clasificada en primer lugar es aceptable, se le invitará a negociar un Contrato. Si fracasan las negociaciones con la primera EC, se podrá invitar a la siguiente EC clasificada a presentar una propuesta y negociar.
- 1.3. Esta REOI no debe interpretarse ni como una Solicitud de Propuesta ni como una oferta de contratación y no obliga en modo alguno al Banco a contratar a ninguna EC. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquiera y todas las EC participantes por cualquier motivo o sin motivo alguno, sin necesidad de dar explicaciones. El Banco no se compromete de modo alguno a seleccionar a una empresa consultora participante. El Banco no informará los motivos por los que cualquier EC participante haya o no sido incluida como parte de la lista corta.

Sección 2. Instrucciones para las empresas consultoras elegibles

- 2.1. Las manifestaciones de interés deberán enviarse utilizando el *Portal de Adquisiciones BEO del BID* (el Portal) (<http://beo-procurement.iadb.org>) antes del [\[9 de octubre de 2026\]](#) 5:00 PM. (**hora de Washington, D.C.**) en formato PDF (Max. 45MB).

¹ **Países miembro:** Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular China, República Popular Democrática de Corea, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Tobago, Reino Unido, Uruguay y Venezuela.

² **Territorios elegibles:** a) Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión - como Departamentos de Francia; b) Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico, Guam - como Territorios de los EE.UU.; c) Aruba - como país constituyente de los Países Bajos; y Bonaire, Curaçao, San Martín, Saba, San Eustaquio - como Departamentos de los Países Bajos; d) Hong Kong - como Región Administrativa Especial de la República Popular China.

- 2.2. Para acceder al Portal, la EC debe generar una cuenta de registro que incluya **todos** los datos solicitados por el Portal. En caso de que no se incluya alguno de los datos solicitados, la empresa consultora no podrá participar en este ni en ningún otro proceso de selección que lleve a cabo el Banco. Si la empresa consultora se ha registrado previamente, verifique que tenga **toda** la información de la EC actualizada y completa antes de presentar una EOI.
- 2.3. Las EC elegibles podrán asociarse en forma de Consorcio/ Joint Venture (JV) para mejorar sus calificaciones. Dicho Consorcio/ JV designará a una de las EC como representante responsable de las comunicaciones, del registro en el Portal y de la presentación de los documentos correspondientes.
- 2.4. Las EC elegibles interesadas podrán obtener más información en horario de oficina, de 09:00 AM a 5:00 PM (**hora de Washington, D.C.**), enviando un correo electrónico a: [Esperanza González rosago@iadb.org](mailto:Esperanza_González_rosago@iadb.org)

Banco Interamericano de Desarrollo

División: *División de Soluciones para el Cambio Climático*

A la atención de: *Esperanza González, especialista senior en cambio climático y desarrollo sostenible*

Calle 50 con calle Elvira Méndez, edificio Tower Financial Center.

Ciudad de Panamá, Panamá

Tel: [+507 277-9665](tel:+5072779665)

Correo electrónico: rosago@iadb.org

Página web: www.iadb.org

- 2.5. Por la presente, el Banco invita a las EC elegibles a indicar su interés en prestar los servicios descritos a continuación en el borrador de Términos de Referencia para realizar los servicios de consultoría. Las EC interesadas deberán proporcionar información que demuestre que poseen la experiencia necesaria y están calificadas para prestar los servicios. Para que todas las respuestas puedan evaluarse adecuadamente, las EC elegibles deben incluir en sus presentaciones la información solicitada en la siguiente sección, con explicaciones completas y claras.

Sección 3. Servicios de consultoría

- 3.1. Los servicios de consultoría incluyen ***al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial en la elaboración de una guía para la integración del cambio climático y la gestión del riesgo de desastres en el ordenamiento territorial en Panamá, que establezca el marco conceptual, metodológico y técnico para su incorporación en las distintas etapas de formulación, implementación y***

seguimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial y planificación del uso del suelo.

- 3.2. Aunque no existe un formato estándar para presentar una EOI, las EC elegibles deberán presentar una EOI que contenga la siguiente información:
- a) Información básica: indique el nombre oficial de la EC, el nombre de la persona de contacto, la dirección de correo electrónico, los números de teléfono y la dirección de la oficina de la persona de contacto clave responsable de la EOI.
 - b) Antecedentes: Incluya una descripción de la EC. La EC puede incluir folletos o documentos que proporcionen información sobre su organización, historia, misión, estructura y número de empleados.
 - c) Experiencia relacionada con los servicios de consultoría solicitados: Proporcione todo tipo de pruebas que la EC considere apropiadas para demostrar su experiencia y conocimientos técnicos en la prestación de servicios similares a los descritos en el Anexo A, Términos de Referencia (por ejemplo, folletos, informes, estudios, descripción de encargos similares, referencias a casos en los que haya prestado servicios similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de habilidades apropiadas entre el personal, etc.)
- 3.3. Presupuesto estimado: **USD\$90,000**

Anexo A. Borrador de los Términos de Referencia

Tenga en cuenta que el Banco podrá modificar los Términos de Referencia adjuntos. Se notificarán estos cambios a las EC que hayan sido preseleccionadas.

Términos de Referencia

Consultoría para el desarrollo de una guía metodológica para la integración de cambio climático y la gestión del riesgo de desastres en el ordenamiento territorial en Panamá

1. Antecedentes y Justificación

- 1.1. En Panamá, las actividades humanas, como la expansión agrícola, el desarrollo urbano no planificado y la explotación intensiva de recursos naturales, han degradado ecosistemas clave y aumentado la exposición a riesgos de desastres de origen hidrometeorológico, exacerbados por el cambio climático, y geológicos. Esta situación se agrava con la falta de planificación del uso del suelo, lo que se traduce en problemas de erosión, inundaciones, deslizamientos y sequías, comprometiendo la infraestructura, los medios de vida de la población y la biodiversidad.
- 1.2. El marco regulador actual, basado en instrumentos como la Ley No. 6 de 2006 que establece el ordenamiento territorial y la Ley No. 44 de 2002 que introduce instrumentos con enfoque en la gestión, protección y conservación a nivel de cuencas hidrográficas, resulta insuficiente para abordar la complejidad de las actividades productivas en el ámbito rural y la gestión integrada de territorios.

La superposición de criterios para la delimitación territorial, donde límites políticos y naturales se definen de manera independiente, genera conflictos de uso del suelo y debilita la coordinación institucional entre entidades como el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y el Ministerio de Ambiente. Esta fragmentación se refleja en la limitada capacidad del sector público para implementar políticas de ordenamiento territorial, protección ambiental y riesgo de desastres y climático de manera eficaz.

- 1.3. Por ello, es necesario articular las políticas e instrumentos de ordenamiento territorial con la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de desastres. Esta articulación deberá considerar las condiciones actuales y futuras de amenaza, exposición y vulnerabilidad como base para definir criterios de ocupación y uso del suelo, restricciones, condicionantes y medidas de intervención bajo un enfoque de gestión prospectiva y correctiva del riesgo.
- 1.4. En este contexto, mediante la presente consultoría se busca apoyar al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial en la elaboración de una guía para la integración del cambio climático y la gestión del riesgo de desastres en el ordenamiento territorial en Panamá, que establezca el marco conceptual, metodológico y técnico para su incorporación en las distintas etapas de formulación, implementación y seguimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial y planificación del uso del suelo.

2. Objetivos

- 2.1. Establecer el marco conceptual para integrar consideraciones de cambio climático, resiliencia y gestión del riesgo de desastres en los procesos de ordenamiento territorial y planificación del uso del suelo.
- 2.2. Definir los criterios técnicos y el procedimiento metodológico para incorporar el conocimiento del riesgo en el diagnóstico territorial, considerando la identificación y análisis de las condiciones actuales y futuras de amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como las métricas de riesgo y su representación espacial.
- 2.3. Formular los lineamientos y herramientas técnicas para traducir los resultados del análisis de riesgo en decisiones de ordenamiento territorial, incluyendo criterios, métricas y umbrales de riesgo que sustenten la definición de usos del suelo, restricciones y condicionantes, requerimientos de estudios de detalle y medidas de gestión prospectiva y correctiva del riesgo.

3. Alcance de los Servicios

- 3.1. El estudio comprenderá el análisis del marco conceptual, normativo, institucional y técnico para la integración del cambio climático y la gestión del riesgo de desastres en el ordenamiento territorial de Panamá, así como el diseño y validación de una metodología y una guía práctica con herramientas de aplicación para incorporar estas consideraciones en los instrumentos de ordenamiento territorial. Asimismo, incluirá el desarrollo de capacidades de los actores competentes mediante actividades de capacitación orientadas a facilitar la adopción y aplicación de los instrumentos propuestos.

4. Actividades Clave

La firma desarrollará las siguientes actividades, sin perjuicio de otras, que permitan conseguir los objetivos planteados:

- 4.1. Revisar y analizar los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes -Planes Locales de Ordenamiento Territorial (PLOT), Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) y Planes Parciales (PP)- a los que será aplicable la metodología, considerando sus objetivos, contenidos, escalas territoriales, etapas de formulación y procedimientos de revisión.
- 4.2. Analizar las exigencias del marco normativo vigente y de las propuestas normativas en elaboración

(borradores de resoluciones para PLOT, EOT y PP), así como la Política y el Plan Estratégico Nacional de GIRD 2022-2030, la normativa nacional de cambio climático y el Marco de Sendai, identificando vacíos normativos y requerimientos para la guía.

- 4.3. Revisar metodologías, guías y experiencias nacionales e internacionales relevantes, tomando como referencia las guías y evaluaciones existentes del MIVIOT (incluida la Resolución No. 389-2017), para identificar enfoques y prácticas de adaptación aplicables al contexto panameño.
- 4.4. Determinar los puntos de entrada para incorporar la información climática y de riesgo en las distintas etapas del ordenamiento territorial, incluyendo el diagnóstico, la definición del modelo territorial, la zonificación, la regulación de usos del suelo y el seguimiento de los instrumentos.
- 4.5. Definir la información mínima requerida para la aplicación de la metodología, incluyendo datos climáticos históricos y proyectados, amenazas, exposición, vulnerabilidad, usos del suelo, dinámicas de ocupación territorial, ecosistemas y variables socioeconómicas.
- 4.6. Establecer los criterios para la selección, validación, actualización e integración de la información proveniente del Atlas de Riesgo Climático de Panamá y de otros sistemas, estudios e instrumentos oficiales (como los del SINAPROC, el IMHPA, el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia y el Instituto de Geociencias de la Universidad de Panamá), considerando su resolución espacial, cobertura, calidad, escala temporal y nivel de incertidumbre.
- 4.7. Definir mecanismos para utilizar la información generada por el Atlas de Riesgo Climático de Panamá y por otros sistemas, estudios e instrumentos oficiales disponibles.
- 4.8. Definir los criterios para la caracterización de las amenazas de origen hidrometeorológico, geológico y otras de origen natural relevantes para los procesos de ordenamiento territorial.
- 4.9. Establecer el procedimiento para el análisis de la exposición de la población, las actividades económicas, la infraestructura, los ecosistemas y demás elementos territoriales, considerando las condiciones actuales y los escenarios futuros de ocupación del territorio, crecimiento urbano y cambios demográficos.
- 4.10. Definir la metodología para la evaluación de la vulnerabilidad, considerando la sensibilidad y la capacidad adaptativa de los sistemas territoriales.
- 4.11. Establecer el procedimiento cuantitativo para integrar los análisis de amenaza, exposición y vulnerabilidad, a fin de determinar los niveles de riesgo territorial.
- 4.12. Definir los criterios para interpretar los resultados del análisis climático y de riesgo y traducirlos en determinantes territoriales, criterios de ocupación del suelo y en la identificación de áreas aptas, condicionadas, restringidas o no recomendadas para distintos usos del territorio.
- 4.13. Establecer mecanismos para priorizar medidas de adaptación y reducción del riesgo, considerando su contribución a la resiliencia territorial, su viabilidad técnica e institucional y su coherencia con los instrumentos de planificación y ordenamiento existentes.
- 4.14. Incorporar de manera transversal en los criterios y medidas los enfoques de género e inclusión, la pobreza y los asentamientos informales como factores de vulnerabilidad, las comarcas indígenas, las soluciones basadas en la naturaleza y la reubicación planificada de áreas con riesgo no mitigable.
- 4.15. Redactar la guía metodológica diferenciando la ruta de análisis según el tipo de instrumento (PLOT, EOT y PP) y su escala, con niveles de análisis mínimo y avanzado en función de la información disponible.
- 4.16. Desarrollar las herramientas de aplicación de la guía (matrices, fichas, listas de verificación, entre otras) y su diagramación gráfica.
- 4.17. Presentar la propuesta metodológica y los resultados de su aplicación a las instituciones competentes mediante sesiones técnicas de revisión.
- 4.18. Sistematizar las observaciones recibidas, indicando su tratamiento y justificación técnica.
- 4.19. Incorporar los ajustes acordados y verificar la coherencia entre el procedimiento, los criterios de análisis, los instrumentos operativos y las orientaciones para la toma de decisiones territoriales.
- 4.20. Aplicar la metodología, a manera de piloto, en al menos dos instrumentos de ordenamiento territorial (un PLOT y un EOT), para verificar su aplicabilidad y ajustarla.
- 4.21. Impartir, una vez ajustada la guía, talleres de capacitación dirigidos a los actores competentes.

5. Resultados y Productos Esperados

Los productos esperados de la consultoría son:

- 5.1. Producto 1: Plan de Trabajo, debe ser entregado en el mes 1 desde la firma del contrato.
- 5.2. Producto 2: Diagnóstico y propuesta metodológica, debe ser entregado en el mes 2 desde la firma del contrato.
- 5.3. Producto 3: Guía metodológica - Versión preliminar, debe ser entregado en el mes 4 desde la firma del contrato.
- 5.4. Producto 4: Herramientas para la aplicación de la Guía, debe ser entregado en el mes 4 desde la firma del contrato
- 5.5. Producto 5: Informe de validación y fortalecimiento de capacidades, debe ser entregado en el mes 5 desde la firma del contrato
- 5.6. Producto 6: Versión final de la guía, debe ser entregado en el mes 5 desde la firma del contrato.